

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2016-MPH-CM

Huaral, 30 de Noviembre de 2016.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral, Municipalidad Distrital de Chancay y el Ministerio de Ambiente Sobre Delegación de Funciones Específicas para la Formulación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva Denominado: "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Punta Grita Lobos. Distrito de Chancay, Provincia de Huaral"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, conforme al Artículo VII del mencionado Título Preliminar, el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 31 del artículo 20° del mencionado cuerpo legal, señala como atribución del Alcalde, el Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.

Que, el Artículo 76° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 establece cuales son las funciones específicas exclusivas y compartidas de las municipalidades provinciales en materia de saneamiento.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2016-MPH-CM

salubridad y salud, entre las que se encuentra el regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 203-2016-MINAM/VMGA/DGCAM, emitida por el Director General de la Dirección General de Calidad Ambiental, solicita a esta Corporación Edil se gestione el Acuerdo de concejo Municipal a través del cual se autorice suscribir un convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral, la Municipalidad Distrital de Chancay y el Ministerio del Ambiente, específicamente sobre delegación de competencias para la formulación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública, el que es de competencia municipal exclusiva, denominado: "Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el sector Punta Grita Lobos, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral".

Que, mediante Memorándum N° 194-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, emitir un Informe Técnico respecto al Convenio de Cooperación interinstitucional mencionado.

Que, mediante Memorándum N° 1173-2016-MPH-GSCyGA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental solicita a la especialista ambiental el Informe Técnico sobre la propuesta de convenio y mediante Informe N° 072-2016-GSCGA/EMRA, la especialista ambiental otorga opinión técnica favorable respecto a lo solicitado.

Que, mediante Memorándum N° 1180-2016-MPH-GSCyGA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental remite Informe Técnico del convenio sobre delegación de competencias para la formulación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública de "Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el sector Punta Grita Lobos, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

Que, mediante Informe N° 935-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial, la Municipalidad Distrital y el Ministerio del Ambiente debiéndose elevar el mismo para su conocimiento, tramite y aprobación al concejo Municipal, conforme al Art. 9° inciso de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 dejando en claro que el sector Punta Grita Lobos se encuentra en la jurisdicción de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0301-2016-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial, la Municipalidad Distrital y el Ministerio del Ambiente.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2016-MPH-CM**

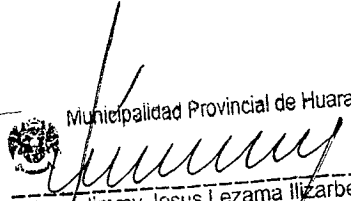
**ACORDÓ:**

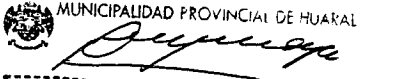
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los términos del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES ESPECIFICAS PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA denominado: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR PUNTA GRITA LOBOS, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL"; AUTORIZANDO a la Señora Alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral